



DECRETO N°

0973

Lanús, 20 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 19/21 del expediente N° S-87255/18, (H.C.D. D-00063-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2018, obrante a fojas 19/21 del expediente N° S-87255-18, (H.C.D. D-00063-18), por la cual se autoriza la suscripción del "Convenio Marco Fomento Práctica Deportiva" entre la Municipalidad de Lanús, representada por el señor Actuario Néstor Osvaldo Grindetti y el Sindicato de Trabajadores de Comercio de Avellaneda Lanús – S.E.C.L.A. – con el objeto de llevar adelante acciones para avanzar en ejes estratégicos de desarrollo, a los fines de consolidar a Lanús como una Ciudad integrada, sustentable y saludable; brindando espacios igualitarios de acceso libre y gratuito para la práctica deportiva del Municipio.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12521; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL